

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE BANCO SANTANDER, S.A., Y
EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TARRAGONA**

En Tarragona, a 20 de Noviembre de 2017



Il·lustre Col·legi
d'Advocats de Tarragona

Registre Entrada : 33164

Data : 20/11/2017

Hora : 11:55:42



REUNIDOS

De una parte D. Manel Albiac Cruixent con NIF. 39702329M, en calidad de Decano actuando en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona con CIF. Q4363001A, y domicilio en c/ Enric d'Ossó, núm. 1, 2n. - 43005 Tarragona

Y de otra parte, Dña. Clotilde Martinez Casanovas, con NIF 46338325-H y D. Eugenio Ramirez Martinez, con NIF 40985100-C en nombre y representación de Banco Santander con domicilio en Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 Madrid y CIF A-39000013, en calidad de apoderados de Banco Santander.

Reconociéndose las partes con capacidad legal y suficiente para otorgar este Acuerdo:

EXPONEN

I.- Que el Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona, ostenta la representación profesional de los colegiados y mantiene las oportunas relaciones con los organismos públicos y privados, a efectos de promover e impulsar el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la Información, así como informar y formar continuamente sobre aquellos aspectos que puedan ser necesarios o de interés para los Abogados

II.- Que Santander es una entidad bancaria que ha desarrollado una aplicación informática, una oferta de productos y servicios financieros con condiciones especiales, dirigidos a los profesionales de la Justicia, entre los que se encuentra la aplicación informática desarrollada con la colaboración del Ministerio de Justicia (a partir de ahora el sistema).

III.- Que el Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona y Banco Santander están interesados en crear un marco de colaboración y comunicación específico dirigido a la totalidad de los colegiados con la finalidad de dar a conocer la oferta de Banco Santander.

IV.- Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este ACUERDO DE COLABORACIÓN que se inscribe en el entorno de la política de apoyo a la actuación profesional de los colegiados.

V.- Que al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Banco Santander y el Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona para facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN

El Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona y Banco Santander desarrollarán de forma conjunta los contenidos que sean precisos para dar a conocer el sistema y la Oferta del Banco Santander a los colegiados, colaborando en la forma que, en cada momento, mejor se ajuste a los fines de este acuerdo y desarrollando acciones informativas que consistirán en:

Banner o publicidad de Banco Santander en la web del Colegio : www.icatarragona.com

El Ilustre Colegio publicará en la web colegial, la firma del nuevo Convenio firmado con Banco Santander y las ventajas que ofrece a todos los colegiados.

Publicidad de Banco Santander en la Revista del Ilustre Colegio durante el año de duración del acuerdo.

- Presencia de Banco Santander con Stand y material publicitario, en las principales sesiones de formación que realice el Ilustre Colegio, tales como: Jornadas de Formación y otros programas colegiales de formación, en las cuales Santander tendrá presencia mediante logos publicitarios, según acuerden las partes.
- El Ilustre Colegio dispondrá de folletos o información comercial de Banco Santander en la sede del Colegio, para las nuevas incorporaciones así como para cualquier colegiado interesado.
- El Ilustre Colegio enviará comunicado por la vía que tengan establecida informando a los colegiados del acuerdo firmado y la oferta comercial de Santander Justicia.

Como contraprestación a este apoyo por parte del Colegio, Banco Santander satisfará al Colegio con carácter anual el importe de 2.500 (IVA incluido) durante la vigencia del acuerdo.

El abono de la cuantía anteriormente señalada se hará efectivo por BANCO SANTANDER en el plazo máximo de 30 días a la recepción de la correspondiente factura expedida por el Colegio, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del Colegio en BANCO SANTANDER, cuenta número 0049-2601-02-2917013266.

TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Se constituirá un comité de seguimiento que se reunirá periódicamente con el fin de poder mejorar y ampliar las líneas de colaboración entre las diferentes partes firmantes del acuerdo, intercambiar y exponer sus necesidades e incrementar la calidad y prestaciones del acuerdo.

CUARTA.- COMUNICACIONES

Las partes señalan a efectos de comunicaciones los domicilios y personas siguientes:

- Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona: D^a. Luisa Flores Montes, Domicilio c/ Enric d'Ossó, núm. 1, 2n. - 43005 Tarragona, Telf. 977-21-23-60, mail luisa@icatarragona.com

- Banco Santander: D. Jorge Gutierrez Ramos C/Gran Vía de Hortaleza, 3 Edificio Cantabria, planta cero, 28033 Madrid. Telf. 91-289 80 18

Las comunicaciones podrán realizarse a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por la otra parte. Cualquier modificación en los domicilios o en los sistemas de comunicación identificados en el presente Acuerdo, deberá ser notificada de inmediato a la otra parte.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tarragona para cuantas actuaciones y reclamaciones pudieran derivarse de este Acuerdo.

SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

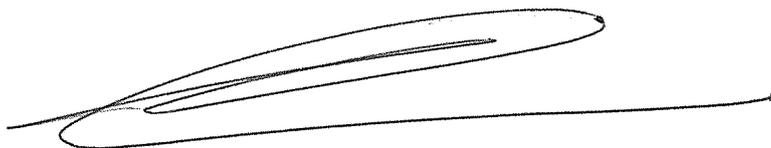
El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la firma, pactándose una duración de un año, finalizado a su vencimiento, salvo que las partes, de común acuerdo, convengan su prórroga por escrito firmado por ambos.

SEPTIMA.- AUTLORIZACIÓN PUBLICACIÓN WEB

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, toda la información de carácter personal contenida en el presente Convenio está sujeta a las disposiciones de la ley y solo será utilizada con las finalidades previstas en el mismo.

La entidad firmante, autoriza a utilizar el nombre de la compañía en acciones de comunicación, promoción y difusión del convenio suscrito, así como publicarlo en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web, para conocimiento general de todos los grupos de interés.

Y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.



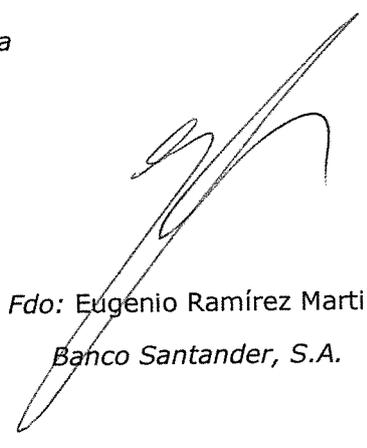
Fdo: Manel Albiac Cruixent

Decano Colegio de Abogados de Tarragona



Fdo: Clotilde Martínez Casanovas

Banco Santander, S.A.



Fdo: Eugenio Ramírez Martínez

Banco Santander, S.A.